

INFORME TÉCNICO

DICIEMBRE 2022

Ejercicio de aplicación de la Norma Técnica para la Autorización de la Facturación con Base en Promedios



Responsables: *Kevin Raudales Juan José Pérez*



I. ANTECEDENTES

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), mediante el proceso de consulta pública CREE-CP-03-2022, sometió a los comentarios de los distintos actores del subsector eléctrico y de la ciudadanía en general el borrador de una norma técnica para la autorización de la facturación con base en promedios. Dicha norma tiene como propósito desarrollar el proceso de autorización para la aplicación de promedios en los términos definido en el artículo 18 de la LGIE, reformado mediante Decreto Legislativo 61-2020.

La consulta inició el 27 de junio de 2022 y finalizó el 18 de julio del mismo año. Un total de 45 comentarios fueron recibidos a través del Sistema de Consulta Pública de la CREE, de los cuales 44 fueron admisibles. Cuatro instituciones participaron en dicho proceso: Asociación Hondureña de Productores de Energía Eléctrica (AHPEE), Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Empresa Energía Honduras (EEH) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN). La CREE valoró las posiciones, observaciones y comentarios admisibles, en particular, los fundamentos de dichas opiniones con el fin de incorporarlas de forma parcial o total en la propuesta final del documento puesto en consulta. Con base en los resultados del proceso de revisión antes descrito, se incorporaron modificaciones en la propuesta de Norma Técnica, las cuales se describen en el informe de resultados correspondiente.

Con el fin de evaluar e identificar oportunidades de mejora en cuanto a la aplicación de los elementos normativos por parte de las empresas distribuidoras, en septiembre de 2022, la CREE coordinó un ejercicio de aplicación de la normativa en cuestión junto con personal técnico de la ENEE y EEH. Dicha actividad consistió en: la clasificación de las condiciones y casos aplicables para la facturación con base en promedio de un día de facturación; la identificación de procedimientos internos asociados a la determinación de las condiciones aplicables y el envío de la información según los formatos establecidos.

El presente documento describe los resultados del análisis realizado por el Departamento de Fiscalización sobre el ejercicio de aplicación de normativa antes mencionado.





II. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE APLICACIÓN DE NORMATIVA

El ejercicio consistió en la recopilación de datos y análisis por medio de un formato que permitió:

- 1. La identificación de los procedimientos aplicados actualmente por la distribuidora asociados a la facturación con base en promedios.
- La evaluación por parte de la distribuidora de los datos comerciales asociados a un día de lectura (01 de agosto de 2022) y su clasificación según las condiciones aplicables y casos asociados definidos en la Norma Técnica.
- 3. La revisión y retroalimentación por parte de la CREE sobre la aplicación de los elementos normativos propuestos.

IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con respecto a los procedimientos internos asociados a la aplicación de promedios, cabe mencionar que actualmente la ENEE clasifica como "anomalías" a las irregularidades de los procesos de lectura, medición y facturación que derivan en la aplicación de promedios, algunas de estas pasan por una revisión en oficina por parte de analistas dedicados para tal fin.

EVALUACIÓN POR PARTE DE LA DISTRIBUIDORA

La distribuidora se presentó una base de datos con 9,561 usuarios a quienes se les facturó con base en promedios, para cada usuario promediado, la empresa identificó la condición aplicable y caso asociado correspondiente con base en los criterios definidos en la Norma Técnica.

Tabla 1 Condición aplicables y casos asociados definidos en la Norma Técnica

Condición aplicable	Caso asociado
Cuando no exista medidor o	Cuando no exista medidor
esté dañado	Cuando esté dañado
	Emergencias nacionales o locales
	Violencia o intimidación in situ
No se hace posible realizar la	Toques de queda o restricciones de movilidad
medición por parte del ente	Equipo de medición no es accesible a la empresa
encargado de hacerlo.	distribuidora
	Casos especiales (situaciones no previstas en los
	casos anteriores)



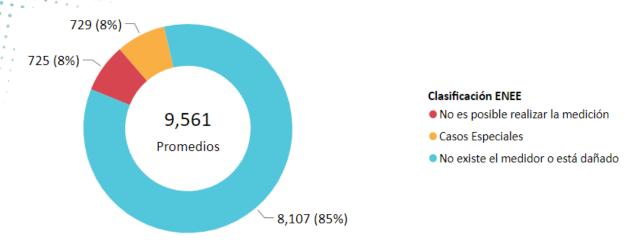


Ilustración 1 Clasificación de promedios por parte de ENEE

Se observó que el 85% de los promedios fueron clasificados por la empresa con la condición aplicable "no existe de el medidor o está dañado", no obstante, dentro de esos casos la empresa asoció anomalías que describen "posibles" daños a equipos de medición, dificultad de lectura, equipos no accesibles, servicios directos, entre otros.



Ilustración 2 Anomalías asociadas a condiciones aplicables identificadas por ENEE

REVISIÓN POR PARTE DE LA CREE

Posteriormente, el Departamento de Fiscalización evaluó la información y clasificación presentada por la empresa. Se realizó la reclasificación de anomalías tomando en consideración que muchos de estos casos no justifican la aplicación de promedios debido a que existen procedimientos en la reglamentación vigente





para la atención y manejo de estos. La siguiente ilustración describe los resultados del proceso de revisión y reclasificación por parte de la CREE.

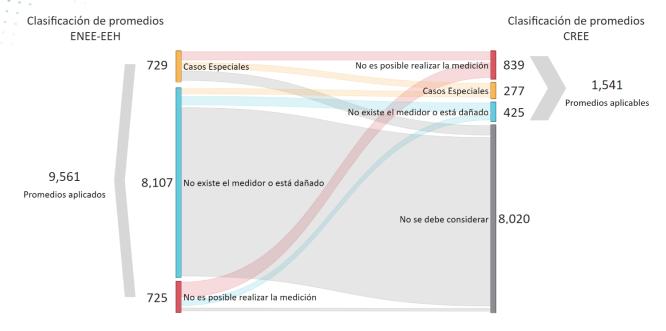


Ilustración 3 Proceso de revisión CREE

Se identificó que aproximadamente el 16% de los usuarios facturados con base en promedios en la muestra analizada corresponde a promedios aplicables según la norma. Esto significa que el porcentaje restante corresponde a anomalías que deben ser resueltas mediante la gestión operativa de la empresa distribuidora. La siguiente tabla describe las anomalías más relevantes que fueron revisadas y reclasificadas por parte de la CREE:

Tabla 2 Reclasificación de casos

Categoría ENEE/EEH	Observaciones CREE
Etiquetas con "Posible" o "Lectura Visible"	No serán procedentes
Zonas de Maras y Pandillas	Violencia o intimidación in situ
Visor sin lectura	Medidor dañado
Etiquetas "Alto" o "Interno"	Equipo no accesible
Desastre Natural	Emergencia nacional o local
Telemedidos	Casos especiales
Modificaciones de medidores, interrupciones de	Casos especiales
energía, problemas de facturación	



III. RECOMENDACIONES

En vista de lo anterior, este departamento recomienda incluir dentro de la propuesta de elementos normativos en cuestión una redacción que describa las obligaciones de las empresas distribuidoras, así como una identificación de aquellas situaciones cuyo procedimiento de atención se encuentra definido en la reglamentación y normativa existente, por lo que no justifican la aplicación de facturación con base en promedios.

Asimismo, se recomienda que la CREE acompañe a la empresa distribuida durante los primeros meses de vigencia de la normativa en cuestión, con el fin garantizar la correcta aplicación de dicha normativa y adecuada modificación de los sistemas comerciales de la distribuidora.